



RESOLUCIÓN No. 1174

08 JUN 2022

"Por medio de la cual se profiere el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014000060035 denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

El Gobernador Del Departamento Del Putumayo, en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019 modificó el artículo 361 Superior y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo No. 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios¹.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley..."

Que la precitada norma, en los artículos 31 a 37 y 136, contempla las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos de Sistema General de Regalías, comprendiendo las etapas de formalización y presentación, viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual, por resorte legal le corresponde igualmente administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020, entró en vigencia el 01 de enero de 2021, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica, (...).

Así mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020, "Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen partir del 1 de enero de 2021 y, que mediante el artículo 3.1.1 derogó todas las disposiciones que le fuesen contrarias en especial el Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario

¹ "Ley 2056 de 2020. Artículo 1-Objeto del Sistema General de Regalías".



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014000060035 denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Sector Administrativo de Planeación Nacional, con excepción del Capítulo 2, las disposiciones concernientes al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías y el Decreto 1426 de 2019.

En ese sentido, el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar el cierre de los mismos dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al sistema de Monitoreo, seguimiento, control y Evaluación (SMSCE).

Que el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, aquellos proyectos financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional del 60% o del Fondo de Desarrollo Regional, el proceso de cierre de los proyectos, se adelantará con homologación al fondo de "asignación para la inversión regional" y por ende deberá tramitar dicho proceso ante la Secretaria de Planeación del respectivo Departamento.

Qué de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, es obligación de las entidades ejecutoras cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP, y registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto en los términos establecidos por el DNP, en el aplicativo GESPROY SGR.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 , establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el Acuerdo emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante el uso de sus facultades transitoria; aprobó el proyecto con BPIN No. 2014000060035, denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

08 JUN 2022

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
23	30/12/14	Región Centro Sur	Acuerdo de Aprobación



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014000060035 denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que, mediante el acto administrativo relacionado a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor incorporado
27/03/15	0076	0602-4-618111-3156 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Fondo De Compensación Regional	1.728.289.929,00
27/03/15	076	0602-4-61121376-3156 CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SGR - FCR - Vig.Anterior - Salud /Registro BPIN No. 2014000060035. DECRETO NO. 076 DEL 27 MARZO DE 2015	Fondo De Compensación Regional	85.837.666,00
Total				1.814.127.595,00

08 JUN 2022

Que la Administración Departamental, para la ejecución del proyecto de inversión, identificado con BPIN No. 2014000060035, adelantó proceso de selección SPD LP-004-2015, que culminó con la celebración del Contrato de Suministro No. 1016 del 20 octubre de 2015, con I3-NET S.A,S representada legalmente por el señor SANDRO ALFONSO MONCADA PEÑA y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.716.747.361,00), financiado con recursos de Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías.

Que la ejecución del Contrato de Suministro No. 1016, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 10 de diciembre de 2015 y terminó con el Acta de liquidación bilateral firmada el 21 de diciembre de 2016.

Que la Gobernación del Putumayo, en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, adelantó el proceso de selección SPD CM-007-2015, que finalizó con la suscripción del Contrato de Consultoría para Interventoría No. 1145 del 02 de diciembre de 2015, celebrado entre LÓGICA Y SISTEMAS LTDA., representada legalmente por LUZ ANDREA QUIJANO ERAZO y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO cuyo objeto fue: CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", cuyo valor final fue de: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$85.837.622,00), financiado con recursos de FCR del SGR.

Que la ejecución del Contrato de Consultoría para Interventoría No. 1145, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 10 de diciembre de 2015 y terminó con el Acta de liquidación bilateral firmada el 29 de diciembre de 2016.

Que el 29 de marzo de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con orden de pago No. 18008716, realizó el giro a la cuenta Maestra del Sistema General de regalías del Departamento del



117

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014000060035 denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Putumayo correspondientes al proyecto de Inversión de BPIN: 2014000060035, denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", con un valor de MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.802.584.983,00), con fuente de financiación FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. Como se muestra en el cuadro continuación:

FECHA DE GIRO	ORDEN PAGO	FUENTE	VALOR GIRO
29/03/2016	18008716	FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. PUTUMAYO	1.802.584.983,00
TOTAL, GIRADO MHCP			1.802.584.983,00

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	1.814.127.595,00	100,00
2	Valor Financiación FCR-SGR	1.814.127.595,00	100,00
3	Girado Fondo de Compensación Regional	1.802.584.983,00	99,36
4	Contratado	1.802.584.983,00	99,36
5	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	1.793.957.982,99	98,89
6	Pago a contratistas	1.793.957.982,99	98,89
7	Recursos Pendiente reintegrar FCR (3-6)	8.627.000,01	0,48
8	Saldo no Comprometidos pendientes por liberar (1-3)	11.542.612,00	0,64

Qué en el balance financiero del proyecto se define que el valor del Proyecto de Inversión es de MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.814.127.595,00), financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional del SGR.

Que teniendo en cuenta el Giro No. 18008716, realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de marzo de 2016 por un valor de MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.802.584.983,00), y que se realizaron pagos a los contratistas por un valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 1.793.957.982,99), se determina que existe un valor pendiente por reintegrar al Fondo de Compensación Regional en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE CON UN CTVS.. (\$ 8.627.000,01).

Que teniendo en cuenta el valor total del proyecto de MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.814.127.595,00), y que el valor girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público corresponde a MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.802.584.983,00), se determina que existe un valor no comprometido de ONCE



0174

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014000060035 denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$ 11.542.612,00).

Que de conformidad con el anexo No.1, el profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación Departamental en la coordinación de la plataforma Gesproy SGR, ingeniero Luis Armando Castillo, certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
99,57	98,89

08 JUN 2022

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, que se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Infraestructura Tecnológica Instalada A Nivel Nacional	2015	2015	1,00	1,00	100,00
Infraestructura Tecnológica Instalada A Nivel Nacional	2015	2015	10,00	10,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI NO ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que, de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- **Formulación:** Con el fin de evitar dificultades en la ejecución de proyecto es recomendable que en la formulación de los proyectos se tengan en cuenta el cronograma de actividades de acuerdo con las características de la región y al reporte de la ejecución.
- **Planeación** Debido a que la formulación del proyecto presentó debilidades en su estructuración se generó complicaciones para la preparación de la ejecución del proyecto.
- **Ejecución:** La ejecución se desarrolló según las premisas contractuales y las consideraciones de la interventoría y la supervisión del proyecto.
- **Cierre:** El Procedimiento se realiza según la proforma de Gesproy.

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

Handwritten signature/initials

Handwritten initials

Handwritten initials





1174

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014000060035 denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

RESUELVE

Artículo 1º. Cerrar el proyecto de inversión, identificado con registro BPIN No. 2014000060035, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", financiado con recursos de FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2º. Ordénese al profesional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y/o a quien corresponda liberar los recursos no girados y no comprometidos por un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$11.542.612,00) de los recursos del Fondo de Compensación Regional.

Artículo 3º. Ordénese al profesional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y/o a quien corresponda realizar el reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos no ejecutados del Giro No. 18008716, por OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE CON CUN CTVS. M/CTE. (\$ 8.627.000,01) del Fondo de Compensación Regional.

Artículo 4º. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de Región Centro Sur y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 5º. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 8 JUN 2022

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Luis Armando Castillo	Secretaría de Planeación Dptal	Prof. Esp de Apoyo Coordinación de GESPROY	
Revisó PJ:	Sarita M. Rodríguez Martínez	Secretaría de Planeación Optal	Prof. Esp. De Apoyo Jurídico	
Revisó PJ:	Leydi Burbano Santacruz	Oficina Jurídica Dptal	Profesional Universitario	
Revisó PJ:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica Optal	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Luis Carlos Guevara Montilla	Secretaría de Planeación Dptal	Secretario de Planeación Departamental	
Revisó:	Karin Larissa Mora Burbano	Despacho de la Gobernación	Asesor de Despacho	
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho de la Gobernación	Cumplimiento Legal	

[Handwritten signatures and initials]





ANEXO No.1

Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2014000060035 denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
1016	20/10/15	Suministro	830024826	1.716.747.361,00	1.708.120.360,99	1.708.120.360,99
Valor Total Ejecución de Inversión				1.716.747.361,00	1.708.120.360,99	1.708.120.360,99

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
1145	02/12/15	Interventoría	900393818	85.837.622,00	85.837.622,00	85.837.622,00
Valor Total Interventoría				85.837.622,00	85.837.622,00	85.837.622,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				1.802.584.983,00	1.793.957.982,99	1.793.957.982,99

9

Elaboró: Luis Armando Castillo Sánchez | Secretaria de Planeación Departamental | Profesional Esp. de Apoyo GESPROY-SGR

[Handwritten signature]

